

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 034
(De 24 de marzo de 2026)



Por la cual se reconoce a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PESCADORES ARTESANALES LA BOCA, R.L. (COSPALAB, R.L.)**, como organización del sector pesquero artesanal en la República de Panamá y se dispone su inscripción en el registro correspondiente.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las políticas nacionales de pesca y acuicultura, así como para fomentar y promover el desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola.

Que el artículo 3 de la citada Ley establece como parte de los objetivos de la Autoridad, fomentar, promover y desarrollar las actividades de pesca y acuicultura, incluyendo el fortalecimiento organizativo del sector.

Que el numeral 15 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006 dispone que corresponde al Administrador General adoptar las medidas necesarias para la organización y funcionamiento del sector pesquero y acuícola.

Que el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023 establece que las organizaciones de pescadores y acuicultores, incluyendo cooperativas, deberán inscribirse en el registro administrado por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como mecanismo para su reconocimiento, organización e integración en las políticas, programas y acciones del sector pesquero y acuícola.

Que conforme a certificación No. 2161/2026 emitida por el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOB); la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PESCADORES ARTESANALES LA BOCA, R.L. (COSPALAB, R.L.)**, se constituyó mediante Acta Constitutiva de 8 de junio de 2025, y obtuvo personería jurídica mediante Resolución DRC/P.J. No. 03-2025 de 10 de julio de 2025, encontrándose inscrita al Tomo 1359 del Registro de Cooperativas.

Que la referida cooperativa tiene su domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, Balboa, sector La Boca, Puerto de Pescadores (Antiguo Ferry), y está conformada por pescadores artesanales y usuarios del puerto, así como sus familiares dentro de los grados permitidos.

Que analizada la documentación aportada, se verifica que la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PESCADORES ARTESANALES LA BOCA, R.L. (COSPALAB, R.L.)** constituye una organización representativa del sector pesquero artesanal, orientada al desarrollo productivo, organizativo y socioeconómico de sus miembros.

Que, en atención a lo anterior, y en concordanza con las políticas de fomento, fortalecimiento organizativo y desarrollo sostenible del sector pesquero artesanal que impulsa esta Autoridad,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PESCADORES ARTESANALES LA BOCA, R.L. (COSPALAB, R.L.), con personería jurídica otorgada mediante Resolución DRC/P.J. No. 03-2025 de 10 de julio de 2025 del IPACCOOP, como organización del sector pesquero artesanal en la República de Panamá.

SEGUNDO: DISPONER la inscripción de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PESCADORES ARTESANALES LA BOCA, R.L. (COSPALAB, R.L.) en el registro de organizaciones de pescadores y acuicultores administrado por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023.

TERCERO: ADVERTIR que la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PESCADORES ARTESANALES LA BOCA, R.L. deberá ejercer sus actividades en estricto apego a la normativa vigente en materia pesquera, así como a las disposiciones que dicte la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

CUARTO: INFORMAR que el presente reconocimiento no exime del cumplimiento de los requisitos, permisos, licencias o autorizaciones que sean exigibles para el ejercicio de actividades pesqueras o conexas.

QUINTO: COMUNICAR la presente resolución a las direcciones competentes de la Autoridad para los fines administrativos correspondientes.

SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante la Administración General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

OCTAVO: La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

NOVENO: ESTABLECER que la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PESCADORES ARTESANALES LA BOCA, R.L. deberá mantener actualizada ante la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá la información proporcionada, debiendo presentar actualización de la misma en un periodo no mayor de un (1) año contado a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006; Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023; normativa cooperativa vigente; certificación No. 2161/2026 emitida por el IPACCOOP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General.



AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original

Secretaría General Fecha: 07/3/2026